

DECRETO N° 0029
NEUQUÉN, 09 ENE 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 10774-S-02 originado en la nota elevada por la Subcomisión de Huertas Comunitarias del barrio Ciudad Industrial y el proyecto de decreto elevado por la Secretaría General y de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota la Subcomisión de Huertas solicita ayuda económica para la construcción del salón de usos múltiples dentro del predio de las huertas comunitarias del sector, teniendo como objeto varias acciones, tales como realizar labores de conservas, talleres de usos de soja, verduras y hortalizas, refrigerios, reuniones y demás acciones que servirán para fortalecer la unión y solidaridad entre los vecinos;

Que es política de este Municipio colaborar con este tipo de proyectos destinados a la contención, a través de diversas actividades de los vecinos que habitan en distintos barrios de la ciudad, considerando de suma importancia y de gran interés para el barrio la construcción de un salón de usos múltiples dentro del predio de las huertas comunitarias;

Que la Dirección Municipal de Despacho remite los actuados a la Dirección de Presupuesto para que informe si la Partida Presupuestaria de Intendencia cuenta con crédito para otorgar un subsidio de \$ 1.000.-;

Que se expide la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto- (Pase N° 6/03), informando que la Actividad: Intendencia, Partida Principal: Transferencias y Subsidios, cuenta con crédito presupuestario suficiente a fin de otorgar el subsidio de referencia;


Que es necesario el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **OTORGAR** un subsidio a favor de la **Subcomisión de Huertas Comunitarias del barrio Ciudad Industrial**, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**, en carácter de colaboración para la construcción


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

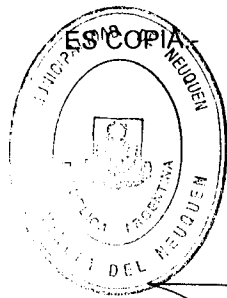
del salón de usos múltiples dentro del predio de las huertas comunitarias del sector.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente en la persona del Presidente de la Subcomisión de Huertas Comunitarias del Barrio Ciudad Industrial, señor OMAR LUIS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 10.868.674, con cargo a la Actividad: Intendencia, Partida Principal: Transferencias y Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

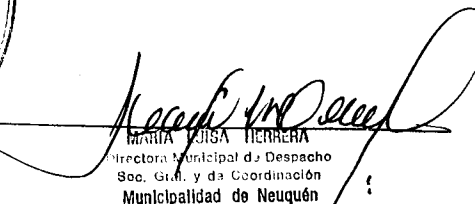
Artículo 3º) El señor Subsecretario de Economía autorizará los desembolsos ----- en la medida en que lo considere pertinente hasta completar la suma prevista en el Artículo 1º) del presente-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///mee.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Soc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén